



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA



MEMORÁNDUM-AI-28-2025

PARA: JOSÉ ANTONIO CASTELLÁN ECHEVERRÍA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

DE: CPA. JAIME MARTÍN CHOCOJAY ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.

ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA CAI-003 AÑO 2025.

FECHA: SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, 11 DE AGOSTO DE 2025.

En referencia al Decreto 57-2008 artículo 10 y lo que refiere el oficio-090-2025-UIP-jace, de fecha 1 de agosto de 2025, me dirijo a Usted, con la finalidad de remitir fotocopia del informe señalado en el asunto, relacionado a "Auditoría de la ejecución de ingresos".

Se agradecerá la recepción de la notificación del asunto en mención.

Atentamente,

CPA. JAIME MARTÍN CHOCOJAY ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

CORRELATIVO

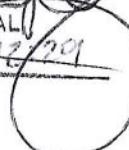
Nº 3135-2025

DAFIM
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

REBIDIDO
07 AGO 2025
HORA: 12:29
FIRMA: 



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

REBIDIDO
07 AGO 2025
SECRETARÍA MUNICIPAL
HORA: 12:27 FIRMA: 

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad de presupuesto
Del 01 de Enero de 2025 al 30 de Abril de 2025
CAI 00003

GUATEMALA, 07 de Agosto de 2025



Guatemala, 07 de Agosto de 2025

Licenciado:

Yener Haroldo Plaza Natareno, Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-003-2025, emitido con fecha 03-07-2025, hago de su conocimiento el informe de auditoría interna, se actuó de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

Jaime Martín Chocojay Alvarez
Auditor, Coordinador, Supervisor

Auditor Interno



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	5
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una comuna transparente con participación activa de sus vecinos, ganadora de la confianza de su población por la calidad en la prestación de los servicios y en la ejecución del gasto público, desarrollando programas sociales, culturales, deportivos, de infraestructura y otros para cimentar valores en la población.

1.2 VISIÓN

Fomentar la participación ciudadana responsable para incidir en la sociedad y en las políticas públicas que busquen el desarrollo humano a través de la mejora de los servicios básicos, salud, educación e infraestructura, que son derechos inherentes a todas las personas humanas. Garantizar el acceso a oportunidades económicas, sociales, culturales, ambientales, educativas y deportivas; fomentando la convivencia en una cultura de paz, armonía y cooperación entre los habitantes del municipio de San Lucas Sacatepéquez.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley Código Municipal
- Ley de Acceso a la Información Pública
- Ley del Organismo Judicial
- Ley del Presupuesto
- Ley de Probidad
- Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles
- Ley de Tránsito
- Ley funcionamiento de establecimiento abiertos al público
- Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos
- Reglamento de la Ley de Tránsito
- Acuerdo A-039-2023 Contraloría General de Cuentas
- Acuerdo A-070-2021 Contraloría General de Cuentas
- Derecho comparado
- Jurisprudencia nacional e internacional.

Nombramiento(s)

No. 003-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:



NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar si se realiza el análisis de las variaciones del presupuesto de ingresos y las medidas correctivas.

4.2 ESPECÍFICOS

Establecer las variaciones horizontales y verticales de la ejecución presupuestaria de ingresos.

5. ALCANCE

El alcance obedece de enero a abril de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Ánálisis horizontal y vertical de las variaciones de la ejecución de ingresos presupuestarios	12	NO		4

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Evaluación de áreas a través de indicadores financieros, operativos, administrativos y legales, basada en riesgos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos



1. Análisis horizontal y vertical de las variaciones de la ejecución de ingresos presupuestarios

Riesgo materializado

Según muestra, en la auditoría se determinó lo siguiente: A) para el rubro 10.00.00 ingresos tributarios se programó el valor de Q. 9,718,549.43 y se ejecutó el valor de Q. 9,465,435.15 con valor no recaudado de Q. 253,114.28; los rubros afectados: el IUSI, ferreterías, ventas de muebles, venta de repuestos para vehículos, gasolineras, misceláneas, centros comerciales, laboratorios clínicos, cablevisión, multas de boleto ornato. B) del rubro venta de bienes y servicios de la administración pública se programó el valor de Q. 533,478.32 y se ejecutó el valor de Q. 542,498.02 con un superávit de Q. 9,019.70; sin embargo, se registra rubros afectados, entre estos: certificaciones, concesión de servicios de agua, deslinde de terrenos, rótulos, tala de arboles, concesión de drenajes, títulos de propiedad de agua. C) para el rubro 14.00.00 ingresos de operación se programó el valor de Q. 1,842,481.04 y se ejecutó el valor de Q. 2,175,591.75 con un superávit de Q. 333,110.71; sin embargo, se registró implicaciones a la baja del rubro, entre estos: venta de formularios. Se resalta entonces que el valor programado y no recaudado para el primer cuatrimestre registra el valor de Q. 2,218,234.36 y como procedimiento alterno se verificó mayo y junio de 2025 y registra un valor de Q. 1,022,102.08 que incluye todos los rubros de ingresos, con materialidad en los rubros del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Véase el anexo adjunto.

Comentario de la Auditoría

Al respecto la Coordinación del presupuesto expresa en oficio AI-003-PRESUPUESTO-DAFIM de fecha 31 de julio de 2025, que procedió a solicitar a las dependencias del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI, al Juzgado de Asuntos Municipales y Tránsito y a la Coordinación de Arbitrios; presentar las estrategias de recaudación, pues estos reflejan en rubros de ingresos baja recaudación; el valor no recaudado en el rubro 10.00.00 ingresos tributarios asciende a Q. 253,114.28. Es de comentar que el rubro 13.00.00 de venta de bienes y servicios de la administración pública se registró un superávit de Q. 9,019.70 y en el rubro 14.00.00 ingresos de operación se registró un superávit de Q. 333,110.71; entonces para los rubros no señalados como 13.00.00 ingresos no tributarios se registró una baja de Q. 355,916.71; rubro 15.00.00 rentas de la propiedad se registró una alza de Q. 314,937.59; el rubro 16.00.00 se registró una baja de Q. 56,049.61; rubro 17.00.00 una baja de Q. 158,899.99; en total la baja obedece a Q. 2,218,234.36 neto para el primer cuatrimestre.

Comentario de los Responsables

De conformidad con el oficio AI-003-2025-PRESUPUESTO-DAFIM, de fecha 31 de julio 2025, en ese sentido el Coordinador de presupuesto refiere a solicitar a las dependencias municipales involucradas con el proceso de recaudación de ingresos propios de esta



proceso dos nuevas agencias como Banco Industrial y Banco G&T; proceder a llamar a los vecinos en los meses de gracia, durante los meses de noviembre y diciembre 2025 se exonerará multas del IUSI, asimismo, el proyecto de débitos automáticos de pago IUSI para los vecinos que no tengan multa. 2) en oficio 318-2025, de fecha 30 de julio de 2025, en este caso el Juez de Asunto Municipales, manifiesta que presenta algunas soluciones para la recaudación como operativos eventuales con el apoyo de la Policía Nacional Civil, operativos en el casco urbano y ruta a Santiago; instalación de parquímetros, implementación de un call center; por medio del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, ratificar convenio de detección de multas con el Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Civil, pago de multas por medio de tarjeta de crédito y débito por medio de la página web de la municipalidad, prescripción de las multas de tránsito del período 2016 al 2021; caja receptora en el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito; convenio con el banco G&T para tener otro banco para realizar pagos de multas de tránsito. 3) en oficio 48-2025/BRPM/ARBITRIOS, del 31 de julio de 2025, la Coordinadora de Arbitrios, manifiesta que: se está llevando mesas técnicas para la elaboración del Reglamento de Licencias para establecimientos abiertos al público, como marco claro y actualizado para el cobro; que concluida la etapa de aprobaciones se notificará a los propietarios la inscripción formalmente; en ese orden de ideas lo indicado como muestra.

Responsables del área

TEODORO CHIGUICHON SIAN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Requerir el análisis horizontal y vertical a los responsables de Coordinación presupuestaria con el visto bueno de la Dirección financiera, y notificar a las unidades que presentan baja recaudación aumentar los ingresos propios según el presupuesto programado y ejecutado del ejercicio fiscal en curso y considerar algunos indicadores que presentan las dependencias muestra con lo siguiente: 1) Jefatura del Impuesto Único Sobre Inmuebles, deberá contar con los cobros en línea en las diferentes modalidades como tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencias, cheques, modalidades que deberán estar publicitados en la página web y redes sociales oficiales de la municipalidad; y la implementación de pagos en Banco Industrial y Banco G y T Continental a corto plazo; referido en oficio 174-2025 de fecha 30-7-2025. Base legal consultada Decreto 15-98 artículo 1, 2, 21, 22, 24, 25 y 34; y Decreto 5-2021 artículo 23. 2) Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito presenta las estrategias siguientes: Operativos eventuales a petición de la Policía Municipal de Tránsito, operativos en el casco urbano, implementación de un call center por medio del Juzgado de Asuntos municipales, ratificar convenio de detección de multas con el Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil; pago de multas por medio de la tarjeta de crédito o débito registrado en la página web municipal, caja receptora en el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, convenio con el Banco G&T para el pago de las multas; referido en oficio 318-2025 de fecha 30-7-2025. Base legal consultada, Decreto 132-96 artículo 8, 45, y Acuerdo Gubernativo 273-98 artículo 189, Decreto 33-2024 artículo 1, 3, 7 y 8. 3) Coordinadora de Arbitrios expresa que la mesa técnica tiene en avance la actualización del Reglamento de Licencias para Establecimientos abiertos al público con el propósito de notificar e invitar a propietarios de comercios la inscripción formal en la municipalidad; referido en oficio 48-2025/ BRPM/ARBITRIOS de fecha 31-7-2025. Base legal consultada, Constitución de la República de Guatemala artículo 253 literal c), Decreto 12-2002 artículo 17 literal d); artículo 35 literales a),	05/08/2025



8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Requerir el análisis horizontal y vertical a los responsables de Coordinación presupuestaria con el visto bueno de la Dirección financiera, y notificar a las unidades que presentan baja recaudación aumentar los ingresos propios según el presupuesto programado y ejecutado del ejercicio fiscal en curso y considerar algunos indicadores que presentan las dependencias muestra con lo siguiente: 1) Jefatura del Impuesto Único Sobre Inmuebles, deberá contar con los cobros en línea en las diferentes modalidades como tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencias, cheques, modalidades que deberán estar publicitados en la página web y redes sociales oficiales de la municipalidad; y la implementación de pagos en Banco Industrial y Banco G y T Continental a corto plazo; referido en oficio 174-2025 de fecha 30-7-2025. Base legal consultada Decreto 15-98 artículo 1, 2, 21, 22, 24, 25 y 34; y Decreto 5-2021 artículo 23. 2) Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito presenta las estrategias siguientes: Operativos eventuales a petición de la Policía Municipal de Tránsito, operativos en el casco urbano, implementación de un call center por medio del Juzgado de Asuntos municipales, ratificar convenio de detección de multas con el Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil; pago de multas por medio de la tarjeta de crédito o débito registrado en la página web municipal, caja receptora en el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, convenio con el Banco G&T para el pago de las multas; referido en oficio 318-2025 de fecha 30-7-2025. Base legal consultada, Decreto 132-96 artículo 8, 45, y Acuerdo Gubernativo 273-98 artículo 189, Decreto 33-2024 artículo 1, 3, 7 y 8. 3) Coordinadora de Arbitrios expresa que la mesa técnica tiene en avance la actualización del Reglamento de Licencias para Establecimientos abiertos al público con el propósito de notificar e invitar a propietarios de comercios la inscripción formal en la municipalidad; referido en oficio 48-2025/BRPM/ARBITRIOS de fecha 31-7-2025. Base legal consultada, Constitución de la República de Guatemala artículo 253 literal c), Decreto 12-2002 artículo 17 literal d); artículo 35 literales a), n) y z); artículo 72; artículo 101.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Jaime Martin Chocojay Alvarez
Auditor, Coordinador, Supervisor

ANEXO

Anexo Adjunto.

Successor to Auditor

RESUMEN AL CORTE DE ABRIL 2025

© 2025 by the author. This article is an open access article distributed under the terms and conditions of the Creative Commons Attribution (CC BY) license (https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Cuenta	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Programado	Total programado	Recaudado	Total recaudado	% recaudado	No recaudado	Total no recaudado	% No recaudado	Indicator	Valor posterior a la auditoría al 30/04/2025			
															ejecutado mayo a junio	ejecutado mayo a junio		
5.6.1. Minichuapas	Programado	70,00	70,00	70,00	70,00	280,00	280,00		150,00	0,5357143	130,00	0,5422557	140,00	140,00	-	280,00	-	
5.6.2. Minichuapas	Ejecutado	120,00	30,00	0,00	0,00											120,00		
5.7.2. Venta de Viveros y Propagulas	Programado	245,00	245,00	245,00	245,00	980,00	980,00		2,1172469	-1,095,00	-	-1,1173469	490,00	490,00	-	290,00		
5.8.2. Cinturas Comerciales	Programado	185,00	75,00	815,00	330,00			2,075,00										
5.8.3. Cinturas Comerciales	Programado	41,00	40,00	40,00	40,00	160,00			0,75	40,00		0,25	80,00	80,00	-	40,00		
5.8.4. Tintachadas de Caja	Programado	0,00	120,00	0,00	120,00				120,00							120,00		
5.8.5. Tintachadas de Caja	Ejecutado	60,00	60,00	60,00	60,00	240,00			1,5	-120,00	-	-0,5	120,00	120,00	-	180,00		
5.8.6. Acremera	Programado	60,00	60,00	60,00	60,00	240,00			3,625	-630,00	-	-2,25	120,00	120,00	-	60,00	aumentar	
5.8.7. Acremera	Ejecutado	420,00	0,00	360,00	90,00			870,00								60,00	aumentar	
5.8.8. Venta de Pinturas	Programado	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00			4,75	-375,00	-	-3,75	50,00	50,00	-	50,00	aumentar	
5.8.9. Venta de Pinturas	Ejecutado	0,00	475,00	0,00	0,00				475,00								-	
5.9.2. Otras Explotaciones Comerciales	Programado	405,00	405,00	405,00	405,00	1,620,00			2,691358	-2,740,00	-	-1,691358	810,00	810,00	-	365,00	aumentar	
5.9.3. Otras Explotaciones Comerciales	Ejecutado	505,00	1,160,00	2,665,00	30,00			4,360,00								445,00		
5.9.4. Salvo establecimientos de servicios	Programado	90,00	90,00	90,00	90,00	360,00			1,8333333	-300,00	-	-0,8333333	180,00	180,00	-	180,00	aumentar	
5.9.5. Salvo establecimientos de servicios	Ejecutado	180,00	0,00	0,00	480,00			660,00									-	
5.9.6. Salvo establecimientos de servicios	Programado	120,00	120,00	120,00	120,00	480,00			2,115,00	-4,462,50	-	-1,635,00	240,00	240,00	-	150,00	aumentar	
5.9.7. Salvo establecimientos de servicios	Ejecutado	1,410,00	30,00	30,00	645,00											90,00		
5.9.8. Salvo establecimientos de servicios	Programado	60,00	60,00	60,00	60,00	240,00			3	-480,00	-	-2	120,00	120,00	-	120,00	aumentar	
5.9.9. Salvo establecimientos de servicios	Ejecutado	720,00	0,00	0,00	0,00				720,00								-	
5.9.10. Tabanco de Nicotina	Programado	220,00	220,00	220,00	220,00	880,00			1,110,00	-1,2613636	-	-230,00	0,2613636	440,00	440,00	90,00	90,00	aumentar
5.9.11. Tabanco de Nicotina	Ejecutado	540,00	210,00	120,00	240,00				880,00								350,00	
5.9.12. Clínicas Médicas	Programado	710,00	710,00	710,00	710,00	2,840,00			1,320,00	-1,9411765	-	-640,00	-0,9411765	340,00	340,00	60,00	280,00	aumentar
5.9.13. Laboratorios Clínicos	Programado	540,00	540,00	0,00	240,00				1,320,00									-
5.9.14. Laboratorios Clínicos	Ejecutado	90,00	90,00	90,00	90,00	360,00			210,00	0,5633333	150,00	0,4166667	180,00	180,00	-	120,00	aumentar	
5.9.15. Clínicas Dentales	Programado	30,00	30,00	150,00	0,00				360,00								300,00	
5.9.16. Clínicas Dentales	Ejecutado	50,00	50,00	50,00	50,00	200,00			300,00								100,00	aumentar
5.9.17. Pieleros	Programado	760,00	760,00	760,00	760,00	3,040,00			3,640,00									-
5.9.18. Pieleros	Ejecutado	600,00	560,00	1,500,00	980,00				3,640,00									-
5.9.19. Farmacias	Programado	140,00	140,00	140,00	140,00	560,00			560,00									-
5.9.20. Farmacias	Ejecutado	5,200,00	5,200,00	3,280,00	3,280,00				3,280,00								7,720,00	
5.9.21. Envases	Programado	60,00	60,00	60,00	60,00	240,00			390,00								120,00	aumentar
5.9.22. Envases	Ejecutado	180,00	0,00	0,00	210,00				390,00									-
5.9.23. Credenciales, Uniformes	Programado	1,625,00	1,625,00	1,625,00	1,625,00	6,500,00			3,040,00								900,00	aumentar
5.9.24. Credenciales, Uniformes	Ejecutado	3,200,00	1,000,00	4,500,00	100,00				8,800,00								2,350,00	
5.9.25. Muebles de Oficina	Programado	150,00	150,00	150,00	150,00	500,00			500,00									-
5.9.26. Muebles de Oficina	Ejecutado	250,00	650,00	120,00	165,00				1,190,00								55,00	aumentar
5.9.27. Papelería y Oficina	Programado	145,00	145,00	145,00	145,00	580,00			1,710,00								325,00	
5.9.28. Sistemas	Programado	915,40	390,00	165,00	240,00												525,00	
5.9.29. Sistemas	Ejecutado	0,00	25,50	25,50	102,00												51,00	aumentar
5.9.30. Zapaterías	Programado	10,00	0,00	240,00	0,00				240,00									-
5.9.31. Zapaterías	Ejecutado	10,00	105,00	105,00	105,00	420,00			1,170,00								210,00	aumentar
5.9.32. Tabacalera Estatal y Metropolitana	Programado	300,00	720,00	0,00	90,00				420,00									-
5.9.33. Tabacalera Estatal y Metropolitana	Ejecutado	0,00	0,00	0,00	0,00				420,00									-
5.9.34. Colchones	Programado	9,650,00	9,650,00	9,650,00	9,650,00	38,600,00			21,788,00								19,300,00	aumentar
5.9.35. Colchones	Ejecutado	10,817,00	6,445,00	2,282,00	0,00				21,788,00								17,337,00	
5.9.36. Gimnasios	Programado	50,00	50,00	50,00	50,00	200,00			200,00								100,00	100,00
5.9.37. Gimnasios	Ejecutado	0,00	45,00	45,00	50,00				50,00								1,080,00	
5.9.38. Otras Actividades	Programado	114,333,32	28,563,32	28,563,32	28,563,32	114,333,32			212,953,68								57,166,66	aumentar
5.9.39. Otras Actividades	Ejecutado	28,563,32	28,563,32	28,563,32	28,563,32	114,333,32			212,953,68								46,902,66	aumentar

NEXO

RESUMEN A COJTE DE ABBII 2025

~~Auditor~~

RESUMEN AL CORTE DE ABRIL 2025

Digitized by srujanika@gmail.com on 2025-08-04 2025

RESUMEN AL CORTE DE ABRIL 2025											valor posterior a la auditoría abri/2025			
Centro	Cuadre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Programado	Total programado	Recaudado	Total recaudado	% recaudado	Indicador	programado	ejecutado	Indicador
												mayo a junio	mayo a junio	
DEPARTAMENTO	0.1	6.625.20												
DEPARTAMENTO	0.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	0.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	0.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	0.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	0.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	0.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	0.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	0.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	1.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	1.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	1.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	1.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	1.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	1.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	1.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	1.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	1.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	1.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	2.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	2.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	2.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	2.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	2.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	2.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	2.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	2.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	2.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	2.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	3.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	3.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	3.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	3.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	3.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	3.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	3.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	3.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	3.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	3.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	4.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	4.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	4.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	4.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	4.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	4.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	4.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	4.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	4.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	4.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	5.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	5.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	5.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	5.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	5.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	5.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	5.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	5.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	5.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	5.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	6.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	6.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	6.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	6.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	6.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	6.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	6.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	6.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	6.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	6.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	7.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	7.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	7.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	7.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	7.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	7.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	7.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	7.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	7.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	7.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	8.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	8.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	8.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	8.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	8.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	8.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	8.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	8.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	8.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	8.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	9.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	9.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	9.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	9.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	9.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	9.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	9.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	9.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	9.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	9.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	10.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	10.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	10.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	10.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	10.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	10.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	10.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	10.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	10.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	10.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	11.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	11.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	11.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	11.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	11.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	11.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	11.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	11.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	11.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	11.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	12.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	12.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	12.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	12.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	12.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	12.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	12.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	12.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	12.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	12.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	13.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	13.1	6.625.10												
DEPARTAMENTO	13.2	6.625.10												
DEPARTAMENTO	13.3	6.625.10												
DEPARTAMENTO	13.4	6.625.10												
DEPARTAMENTO	13.5	6.625.10												
DEPARTAMENTO	13.6	6.625.10												
DEPARTAMENTO	13.7	6.625.10												
DEPARTAMENTO	13.8	6.625.10												
DEPARTAMENTO	13.9	6.625.10												
DEPARTAMENTO	14.0	6.625.10												
DEPARTAMENTO	14.1	6.625.10												

1

auditor